ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría
Movilidad

LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE SUPERVISÓN O INTERVENTORIA

PA03-PR09-F11

CONTRATO DE SERVICIOS:2025280

DEPENDENCIA: Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

CONTRATISTA: LEIDY CONSTANZA LOPEZ MATEUS

IDENTIFICACIÓN: 23316213

PERIODO CERTIFICADO: Desde 1/01/2026 hasta 31/01/2026

SUSPENSION DE CONTRATO: () días, del: al

VALOR HONORARIOS Y/O SERVICIOS: Diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ($ 10.434.000) pesos M/CTE.

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: Diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ($ 10.434.000) pesos M/CTE.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 31/01/2026

Firmado y aprobado digitalmente por:

DIANA CAROLINA MONTEALEGRE RODRIGUEZ

53139285

Supervisor Contrato

Calle 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS

CONTRATO 2025-280

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

INFORME DE ACTIVIDADES No 12 DE 2025
CONTRATO No. 2025-280

CONTRATISTA
ING. LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS

SUPERVISOR
ING. DIANA CAROLINA MONTEALEGRE RODRÍGUEZ

EENRO 2026
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

El presente informe relaciona las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2025 y el 16 de enero de 2026, durante el desarrollo del Contrato 2025-280.

1. Datos generales

Contratante:	Secretaría Distrital de Movilidad
Contratista:	Leidy Constanza López Mateus
Contrato de Prestación de Servicios No:	2025-280
Supervisor:	DIANA CAROLINA MONTEALEGRE RODRÍGUEZ
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA EN LA SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LA REVISION DE LA MODELACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE REVISION Y EMISION DE CONCEPTOS DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PMT DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE ALTO IMPACTO PROYECTOS DE VALORIZACION AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE TRONCALES DE TRANSMILENIO METRO Y REGIOTRAM ASI MISMO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PMT PARA VERIFICAR QUE SE ORIGINE LA ADECUADA DISTRIBUCION DE LA INFRAESTRUCTURA A LOS ACTORES VIALES.
Plazo de ejecución inicial:	Doce (12) meses
Fecha de inicio:	24 de enero de 2025
Fecha de terminación inicial:	23 de enero de 2026
Fecha adición:	16 de enero de 2026
Plazo prórroga:	Seis (06) meses
Nueva fecha de terminación con prórroga:	23 de julio de 2026

2. Estado Financiero:

Contrato de Prestación de Servicios	2025-280
1. Valor inicial contrato	$ 125.208.000
Adición	$ 62.604.000
Valor cancelado	$ 117.208.600
Valor a cancelar	$ 10.434.400
2. Saldo	$ 60.169.400

3. Actividades ejecutadas:

Las actividades desarrolladas se relacionan a continuación, de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato:

3.1 Apoyar a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) en la asignación a los profesionales a cargo de las diferentes localidades y/o proyectos, las diferentes solicitudes de PMT para la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos o de infraestructura vial.

Se asignan, revisan y emite concepto a los PMT de bajo, medio y alto impacto, incluidos los PMT que tienen componente de semaforización y análisis de tránsito: 33 radicados correspondientes a PMT de Lote A del Contrato EMB-163 2019 "*CONCESIÓN PARA QUE EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y LA REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA PLMB TRAMO 1*"

Link de descarga:

Aprobados: https://drive.google.com/drive/folders/1-3CvtSvrD5V_QtMbmibYLb-XHWBi7Z1v?usp=sharing

En revisión: https://drive.google.com/drive/folders/1-13a6tlipsatzf9bnDvOP5cg3Nw2ex1O?usp=sharing

3.2 Apoyar técnicamente la emisión de respuestas asociadas a la autorización o no de PMT, realizando el acompañamiento a los profesionales de las diferentes localidades y/o proyectos, respecto a los temas de revisión y consolidación de respuestas a las solicitudes de PMT de las obras de alto, medio y bajo impacto, conforme las necesidades del servicio, así como asistir a las reuniones o mesas de trabajo convocadas en el marco de los PMT asignados.

- Se adelanta revisión de PMT en los COI 50, 51, 52 de 2025 y COI 01, 02 Y 03 DE 2026:
 - **COI 50 DE 2025:** 3 FRENTES

- **COI 51 DE 2025:** 5 FRENTES
- **COI 52 DE 2025:** 5 FRENTES
- **COI 01 DE 2026:** 3 FRENTES
- **COI 02 DE 2026:** 20 FRENTES
- **COI 03 DE 2026:** 6 FRENTES

Link de descarga

COI 2025: https://drive.google.com/drive/folders/1P8UlvtLFi2Bep3fQaGVjJum2R5nmOg1h?usp=sharing

COI 2026: https://drive.google.com/drive/folders/1WnSBT6nexYh4f3cp3TA5-Pj162a_Ad_Q?usp=sharing

- Se asiste a comité de tránsito quincenal Contrato PLMB Lote A: diciembre 2025 – enero 2026.

3.3 Apoyar la revisión, análisis y proyección de las respuestas relacionadas con cierres, desvíos y medidas de mitigación a la movilidad para las obras de proyectos de valorización, proyectos férreos en la ciudad, como la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) y el RegioTram de Occidente, ampliación y construcción de infraestructura de modos masivos de transporte.

- Revisión PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA EN LA RUTA LÍMITE DE SOACHA– ESTACIÓN 3 / LÍNEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ. Respuesta SPMT 202631200002091 (02 de enero de 2026)
- Revisión PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA EN LA RUTA PATIO TALLER PUENTE ARANDA – ESTACIÓN 3 LÍNEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ. Respuesta SPMT 202531216581441 (15 de diciembre 2025)
- Respuesta PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA EN LA RUTA SOACHA - PATIO TALLER PUENTE ARANDA LÍNEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ. Respuesta SPMT 202531217070131 (26 de diciembre de 2025)
- RESPUESTA RADICADO SDM-202561204199112. Asunto: PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA EN LA RUTA SOACHA – PATIO TALLER BOSA LÍNEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ. Respuesta SPMT 202631200154541 (13 de enero de 2026)

Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1hO1meOB2i7idnF-eDjs7B2uA4B512w2m?usp=sharing

3.4 Brindar acompañamiento y seguimiento a la implementación de los cierres, desvíos y medidas de mitigación a la movilidad, por efecto de las obras que se ejecutan en la ciudad, de acuerdo con el indicador establecido para la Subdirección de Planes

de Manejo de Tránsito (SPMT), con el fin de verificar que se promueva de manera segura la configuración de infraestructura destinada a peatones y ciclistas.

Para los PMT de alta complejidad, se realiza seguimiento a la implementación de los Planes de manejo de tránsito de alto impacto, con el fin de verificar la correcta implementación del PMT.

Registro fotográfico seguimiento:

2025: https://drive.google.com/drive/folders/1_tmJ8vdqkVTIh-Lqn7cw0Fvj46ccR9pZ?usp=sharing

2026: https://drive.google.com/drive/folders/1W7UlZPizZgbLpgK4eBMs_cC8JkjxzfZt?usp=sharing

Seguimiento mes de diciembre-enero: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fAynOHSDh-lRNfst46CWcfPx_cljc1zJ/edit?gid=2027127624#gid=2027127624

3.5 Apoyar la elaboración de los informes en caso de evidenciar incumplimientos en la implementación de los PMT, para efectuar la socialización de los mismos en las reuniones y/o mesas de trabajo desarrolladas con las entidades contratantes, interventorías y contratistas de obra, o la emisión de comunicados por incumplimiento de los requisitos técnicos o de ley en la ejecución de las obras, para que estos se subsanen.

- Se revisa actas de visita seguimiento (PMT) Contrato de obra PLMB Lote A: diciembre 2025 – enero 2026; se presentan en comité de tránsito actas de visita:

Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1qOWL8VKJMOYA4DlQzbDXXqG_0SUtFcnF?usp=drive_link

- Se adelanta oficio de incumplimiento SPMT 202531216922471 (17 de diciembre)
- Se adelanta oficio de incumplimiento SPMT 202531217034801 (23 de diciembre)
- Se adelanta oficio de incumplimiento SPMT 202631200230781 (16 de enero de 2026)

Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1QG3nq7PXeIZjiU3dF2vmEeZkYV5yXtRd?usp=sharing

3.6 Apoyar la estructuración y revisión de respuestas o informes técnicos relacionados con cierres, desvíos y medidas de mitigación a la movilidad, por efecto de las obras que se ejecutan en la ciudad, que le sean asignados.

- Se acompañó implementación de Cierre Av. Villavicencio entre Av. Agoberto Mejía y Carrera 81G: enero 09 de 2026 y verificación actividades preliminares: 08 de enero 2026.

Link de descarga registro fotográfico: https://drive.google.com/drive/folders/1W7UlZPizZgbLpgK4eBMs_cC8JkjxzfZt?usp=sharing

Link de descarga acta de visita: https://drive.google.com/drive/folders/1UEQZxVkZVjqh_eEzWmcIoHA5cgmGMssX?usp=sharing

3.7 Apoyar la revisión y estructuración de análisis de tránsito (modelaciones micro) y modelaciones de oferta y demanda (macro) con su respectivo informe, asociados a obras incluidas en el Plan de Desarrollo vigente, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Se apoyó la revisión de 33 radicados de PMT desde los diferentes componentes para definir propuestas integrales y técnicamente viables para el Lote A del Contrato EMB-163 2019 "*CONCESIÓN PARA QUE EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y LA REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA PLMB TRAMO 1*"

Link de descarga:

PMT APROBADOS: https://drive.google.com/drive/folders/1-3CvtSvrD5V_QtMbmibYLb-XHWBi7Z1v?usp=sharing

PMT EN REVISIÓN: https://drive.google.com/drive/folders/1-13a6tlipsatzf9bnDvOP5cg3Nw2ex1O?usp=drive_link

3.8 Brindar apoyo en la atención a los usuarios de manera física en los lugares destinados para tal fin, y/o virtual mediante el uso de los medios tecnológicos establecidos por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), de acuerdo con los tiempos definidos por la Entidad.

En el periodo del presente informe, se realizó la atención de los usuarios a través de manera física, correo electrónico, plataformas tecnológicas y vía telefónica.

- Mesa de trabajo revisión observaciones Plan de seguridad vial y manejo del tránsito (PSVMT) Carga extradimensionada: 10 de diciembre
- Mesa de trabajo socialización PSVMT carga extradimensionada proyecto Metro: 11 de diciembre
- Mesa de trabajo socialización PSVMT carga extradimensionada proyecto Metro: 19 de diciembre
- Mesa de trabajo socialización PSVMT carga extradimensionada proyecto Metro Estación 3: 23 de diciembre
- Mesa de trabajo socialización PSVMT carga extradimensionada proyecto Metro Estación 3: 26 de diciembre
- Mesa de trabajo socialización PSVMT carga extradimensionada proyecto Metro Estación 3: 29 y 30 de diciembre
- Revisión acto administrativo SOACHA-ESTACIÓN 3 INVERTRAC: 08 de enero de 2026.
- Revisión PMT izaje vigas cajón metálicas Estación 3 Metro: 05 de enero de 2026.

Actas de reunión y recorridos Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1qOWL8VKJMOYA4DlQzbDXXqG_0SUtFcnF?usp=drive_link

3.9 Brindar apoyo en la estructuración y evaluación técnica de procesos de contratación que se adelanten en Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT).

Para el periodo del presente informe no fueron asignadas actividades relacionadas con esta obligación.

3.10 Brindar apoyo a las respuestas de los requerimientos e inquietudes de la comunidad, entes de control y otras entidades que le sean asignadas, de acuerdo con los siguientes plazos: un (1) día hábil para proposiciones y peticiones de entes de control; dos (2) días hábiles cuando se trate de peticiones del Congreso; tres (3) días hábiles para derechos de petición de información; cuatro (4) días hábiles y siete (7) días hábiles en el caso de derechos de petición del Concejo de Bogotá y de la ciudadanía, respectivamente; y diez (10) días hábiles para otras solicitudes radicadas por la comunidad.

- Apoyo Respuesta SDQS 6644932025:

Link de descarga: https://docs.google.com/document/d/1O2jCrHLcQ5nh__CSRdM6OZQjb7vFECJ8/edit?usp=sharing&ouid=116699455407977901025&rtpof=true&sd=true

3.11 Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato de acuerdo con las necesidades de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT); así como las evidencias de la respectiva gestión de las asignaciones realizadas en el aplicativo de correspondencia de la entidad.

Se realizó el informe de las actividades desarrolladas en el periodo del 09 de diciembre de 2025 y el 16 de enero de 2026, diligenciando los formatos establecidos y presentando los soportes correspondientes.

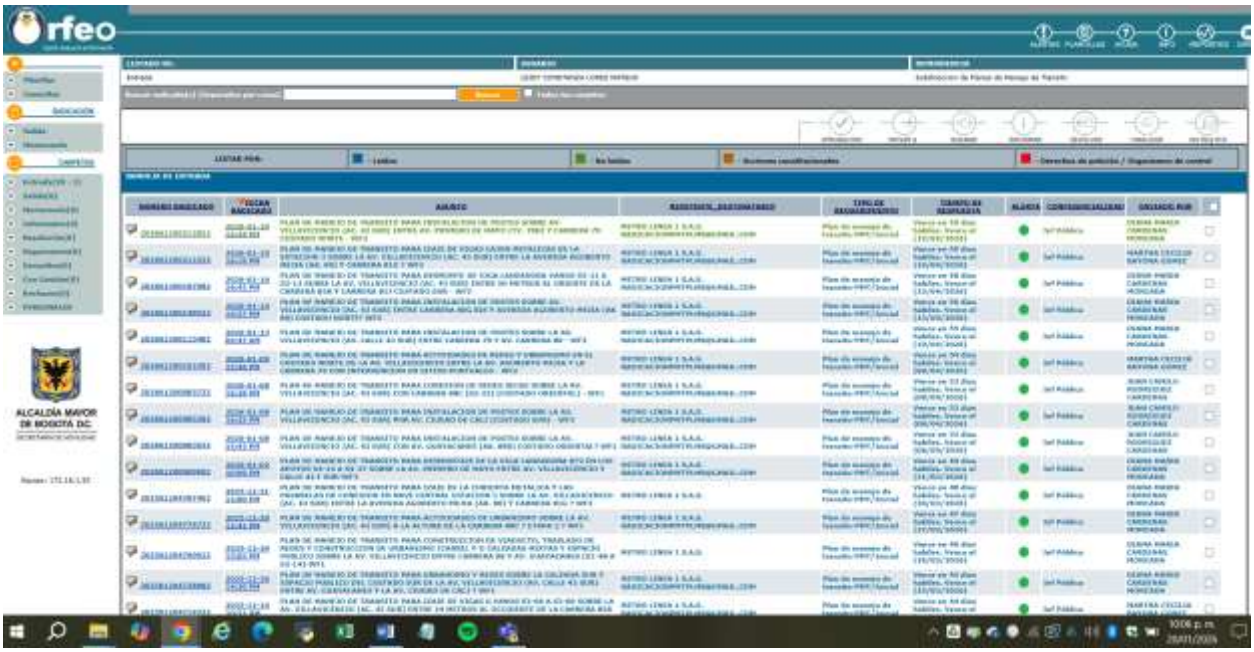
Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1JoUao1l8f6MTGtFO5TC2z6p3OuMnqfau?usp=sharing

3.12 Disponer de cámara fotográfica cuya configuración permita el registro de la fecha y hora de la toma de la imagen, durante la ejecución del contrato.

Se cuenta con disponibilidad de cámara, con el fin de tomar registro fotográfico, que será empleado como insumo para la evaluación y seguimiento de los PMT.

Registro fotográfico seguimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1kWOk3FCigvuWsX1yBBz4GTgCfwX8lTMK?usp=sharing

4. Bandeja de entrada de Orfeo



No se tienen documentos vencidos

5. **Documentos cargados carpeta compartida Archivo TRD Obras**
 Link de consulta: https://drive.google.com/drive/folders/1pBR6D3Hvt90bADeG-1eFRf8SINe_ockW?usp=drive_link

Atentamente,

LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS
CPS No 2025-280
Contratista

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c470389ef4a264b2e59348534d32c4c24d3a2f4f62bc228036d2f39f4759a86591ffef253e63d38a3859b86ea0fbf697

Número de Factura: FE-74
Fecha de Emisión: 20/01/2026
Fecha de Vencimiento: 20/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LOPEZ MATEUS LEIDY CONSTANZA
Nombre Comercial: LOPEZ MATEUS LEIDY CONSTANZA
Nit del Emisor: 23316213
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 48 165 46 AP 313 BRR BRITALIA NORTE
Teléfono / Móvil: 3118702978
Correo: leidyclopez@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Carrera 30 N 25-90
Teléfono / Móvil: 3385590
Correo: dmontealegrer@movilidadbogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	Prestacion de Servicios profesionales especializados en la Subdireccion de Planes de Manejo de Transito de la Secretaria Distrital de Movilidad OPS No 2025 280, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de enero 2026	ZZ	1,00	$ 10.434.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.434.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: Régimen simple de tributación - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnic
a TRégimen simple de tributación - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Datos Totales



Documento generado el:
20/01/2026 22:11:31
Documento validado por la DIAN:
20/01/2026 22:11:32
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	10434000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10434000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	10434000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 10434000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.434.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.434.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	10.434.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 10.434.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101762472 Rango desde: 72 Rango hasta: 200 Vigencia: 2026-05-19

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	23316213	LEIDY CONSTANZA LOPEZ MATEUS	Cra 54A # 169-71 Apto 1302	3118702978	leidyclopez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	02/12/2025	91976977	$1.293.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	522.500	0		0		0	0	0	0	522.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	668.800	0	0	0	0	0	0		668.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	101.900				101.900	0	0	101.900			1.019	101.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	522.500	522.500
Pensión	1	668.800	668.800
Riesgos Laborales	1	101.900	101.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.293.200	1.293.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	23316213	LEIDY CONSTANZA LOPEZ MATEUS	Cra 54A # 169-71 Apto 1302	3118702978	leidyclopez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	02/12/2025	91976977	$1.293.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 23316213 | LOPEZ MATEUS LEIDY CONSTANZA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.180.000 | 668.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.180.000 | 522.500 | 14-23 | 4.180.000 | 3 | 101.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y/O PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-280 CELEBRADO ENTRE LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión
CONTRATO	2025-280
NÚMERO CDP INICIAL	34 DEL 02 DE ENERO DE 2025
NÚMERO CRP INICIAL	461 DEL 23 DE ENERO DE 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA EN LA SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LA REVISION DE LA MODELACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE REVISION Y EMISION DE CONCEPTOS DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PMT DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE ALTO IMPACTO PROYECTOS DE VALORIZACION AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE TRONCALES DE TRANSMILENIO METRO Y REGIOTRAM ASI MISMO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PMT PARA VERIFICAR QUE SE ORIGINE LA ADECUADA DISTRIBUCION DE LA INFRAESTRUCTURA A LOS ACTORES VIALES.
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($125.208.000) M/CTE
PLAZO DE LA PRÓRROGA No 1	SEIS (06) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	23 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICIÓN No 1	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($62.604.000) M/CTE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VALOR TOTAL CON ADICIÓN No 1	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($187.812.000) M/CTE
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	**LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS**
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	23.316.213
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	MIGUEL ÁNGEL VARELA MOYANO Profesional Universitario Código 219 Grado 18

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 Y/O PRÓRROGA No. 1

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Así el **22** de **ENERO** de **2025** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 2025-280**, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS** por un plazo de **DOCE (12) MESES** y cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA EN LA SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LA REVISION DE LA MODELACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE REVISION Y EMISION DE CONCEPTOS DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PMT DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE ALTO IMPACTO PROYECTOS DE VALORIZACION AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE TRONCALES DE TRANSMILENIO METRO Y REGIOTRAM ASI MISMO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PMT PARA VERIFICAR QUE SE ORIGINE LA ADECUADA DISTRIBUCION DE LA INFRAESTRUCTURA A LOS ACTORES VIALES.***".

Encontrándose perfeccionado el contrato, el/la supervisor(a) y el/la contratista(a) procedieron a firmar el acta de inicio, dando lugar a la ejecución contractual.

A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la adición y/o prorroga descrita en el presente documento, de acuerdo con la justificación relacionada en el numeral sexto.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 672 de 2018 le asigna, se identificó que una de las prioridades es el cumplimiento de la meta **REALIZAR EL 100% DE LOS SEGUIMIENTOS A LOS PMT AUTORIZADOS QUE GENEREN MAYOR AFECTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**, para lo cual la entidad debe dar continuidad con la contratación del personal necesario y capacitado para la prestación del servicio con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el cumplimiento las metas de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios pactados dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2025-280** son estratégicos y permiten dar continuidad a las actividades tendientes a dar cumplimiento a la meta anteriormente descrita, se requiere suscribir la adición y/o prórroga que se solicita, permitiendo materializar las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

La adición que se requiere corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL ($62.604.000) PESOS M/CTE** cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. "No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 1 y/o prórroga No. 1 analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y/o prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

> "*Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS $125.208.000** equivalente a **87,96** S.M.M.L.V. de la vigencia fiscal 2025 y que la adición no supera el límite legal de **43,98** S.M.M.L.V actuales, y que la prórroga no va a ser superior a los seis (6) mes(es), la adición y/o prórroga se ajusta a los parámetros legales.

V. GARANTÍAS Cuando aplique

De acuerdo con lo estipulado en los estudios previos del presente contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD no encuentra necesario solicitar garantías de cumplimiento.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-280

La presente adición y/o prórroga se requiere para dar continuidad a las necesidades de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** mediante la cobertura de los componentes jurídicos, administrativos, financieros, operativos, y de atención a la ciudadanía con la finalidad de salvaguardar el interés que persigue el presente contrato y mantener el equilibrio del mismo. De lo anterior, de acuerdo con la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional donde señala que *"...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato*." Es así como se busca garantizar que la continuidad del presente contrato no genere afectaciones en la prestación del servicio, toda vez, que se quiere lograr la realización de los fines del estado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente al contrato en mención.

En consecuencia, se busca adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2025-280** por el término de **SEIS (6) MESES**, contados hasta el **23** de **JULIO** de **2026**, y por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL ($62.604.000) PESOS M/CTE;** manteniendo las demás condiciones iniciales del contrato.

VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR

1. Se solicita adicionar el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL ($62.604.000) PESOS M/CTE**

2. Se solicita prorrogar por el término de **SEIS (6) MESES**.

Por lo tanto, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 2025-280** quedará de la siguiente manera:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

-VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL ($187.812.000) PESOS M/CTE
-PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **DIECIOCHO** (18) **MES(ES)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La presente adición y/o prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SGM-954**.

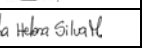
VIII. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda autorizar la adición No. **1** y/o prórroga No. **1** del contrato No. **2025-280**.

El/la supervisor(a),



MIGUEL ÁNGEL VARELA MOYANO
Profesional Universitario
Código 219 Grado 18
Supervisor CPS No. **2025-280**.

REVISÓ:	DIANA CAROLINA CONTRERAS ORJUELA – ABOGADA CONTRATISTA – DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO.	
PROYECTÓ:	MARTHA HELENA SILVA MORALES – INGENIERA CONTRATISTA – SUBDIRECCIÓN DE PMT.	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

IP 127.0.0.1

Scotiabank Colpatria S.A.

NIT. 860.034.594-1.

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) LEIDY CONSTANZA LOPEZ MATEUS identificado(a) con Cedula Ciudadania No. 00000000023316213 se encuentra vinculado a través de la cuenta de ahorros No. 4432014412, con fecha de apertura 15 de Marzo de 2022.

Esta cuenta ha sido manejada de acuerdo con las normas establecidas por la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., al día 17 de Abril de 2023.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) con destino a:
SDM en La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., al día 17 de Abril de 2023.

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Dirección Customer Services Unit.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Scotiabank Colpatria S.A.

FYSCO
Asesores y consultores empresariales

Tunja, 22 de abril de 2024

A quien interese**:**

Asunto: CERTIFICACIÓN DE NO RESPONSABLE DE IVA.

Conforme a la facultad que me es otorgada en los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y el 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizo esta certificación, únicamente con el fin de confirmar que la señora LEIDY CONSTANZA LOPEZ MATEUS., identificada con CC. 23.316,213 de Arcabuco quien desarrolla la actividad de servicios profesionales como Ingeniera de vías y transportes.

Normativa aplicada:

Para realizar este encargo he utilizado como referencia la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – *Debidas diligencias*, la NICC1 que aborda el sistema de control de calidad, el Código de Ética de la Ley 43 de 1990 y el expuesto en el anexo 4-2019 contenido en el DUR 2420 de 2015.

Procedimientos:

Los procedimientos que he utilizado para verificar los pagos realizados señalados en el primer párrafo son los siguientes:

Fueron verificadas las declaraciones de renta presentadas por la contribuyente para el año 2022 y los ingresos percibidos durante el año 2023.

Se verifican las obligaciones y responsabilidades registradas en el Rut.

Certificación:

Con base en la labor realizada, certifico que la señora LEIDY CONSTANZA LOPEZ MATEUS., identificada con CC. 23.316,213 de Arcabuco, para la vigencia 2024, pertenece al régimen simple de tributación y No es responsable del impuesto sobre las ventas IVA, teniendo en cuenta que para el año 2023 no percibió ingresos superiores a 3.500 UVT, es decir $148.442.000 ni tampoco durante el año 2024 ha superado dicha suma que para esta vigencia es de $164.728.000.

FYSCO
Asesores y consultores empresariales

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con la citada normativa para emitir este certificado y que no percibo amenazas que afecten mi independencia y objetividad.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Tunja a los 22 días del mes de abril de 2024.

LUCERO BAUTISTA VARGAS
Contadora Publica Especialista
C. C. 1051954325
Tarjeta profesional 162963-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EF1B58DC0278072

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1051954325 de ARCABUCO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 162963-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
162963-T
FANNY LUCERO
BAUTISTA VARGAS
C.C. 1051954325
RESOLUCION INSCRIPCION 329
FECHA 27/10/2011
UNIVERSIDAD U. S. T. C.
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
173901


FIRMA DEL TITULAR
89554
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.051.954.325
NUMERO
BAUTISTA VARGAS
APELLIDOS
FANNY LUCERO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1988
ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
01-SEP-2006 ARCABUCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-0701000-43157576-F-1051954325-20070220
02072 07051A 02 210937370